



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 11 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
Ttes. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 11 de febrero de 2021, siendo las 09:30 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 28 de enero de 2021, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por dos votos a favor y tres abstenciones de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación

2.1.1. Enajenación de la parcela 18 B1 del SAU-3 de San Agustín del Guadalix para promoción de 20 viviendas con protección pública en régimen de venta a precio básico (VPPB) (2020).- Aprobación pliegos. Contratación 2020/2518

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Nombre parcela: P-18B1;(MP-2-PP SAU-3)	
Rfª catastral: 7739702VL4073N0001WB	
SITUACIÓN: c/ Canarias nº 15 y calle Navarra.	
CONDICIONES DE ORDENACION	
Ordenación de aplicación:	Residencial Plurifamiliar. Vivienda colectiva del Plan Parcial del SAU-3
Tipología edificatoria:	Vivienda colectiva
Parcela mínima:	Frente mínimo: 7 m. Superficie Mínima: 1.00 m ²
Edificabilidad total (S):	1.550,00 m ²
Número máximo de plantas: S/R B/R	3 Plantas (PB+2) No se define
Altura máxima: Al alero: A la cumbre:	10,00 m. Cubierta inclinada: max. 30º m.
- Índice de ocupación máximo: (S/R): (B/R):	Fondo máximo: 22 m 80%

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
ALCALDE
11/02/2021
Firma 1 de 2
Ricardo de Sande Tundidor
SECRETARIO
11/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Retranqueos:	
A alineaciones exteriores:	Máximo 4 m.
A linderos laterales:	Mínimo 5 m.
A lindero posterior:	Mínimo 5 m.
Usos de la edificación:	
Principal:	RESIDENCIAL
Compatibles:	VER ORDENANZA
Reserva aparcamiento en parcela:	1 plaza por vivienda
Número máximo de viviendas:	20
Observaciones: Se permiten aprovechamientos edificatorios bajo cubierta para uso vividero en las condiciones establecidas por las Normas Generales de la Edificación de las NN.SS. (artículo 4.4.3)	
DATOS DE LA PARCELA	
- Superficie:	1.170,00 m ²
- Linderos:	- Longitud
Norte:	27,78 m.
Sur:	22,93 m.
Este:	46,20 m.
Oeste:	45,90 m.

SEGUNDO. A la vista de que dicho bien no tiene destino especial alguno en este momento.

TERCERO. Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: Dicha parcela municipal integra el patrimonio público del suelo de este Ayuntamiento y así consta en el Inventario municipal, teniendo plena disponibilidad para su enajenación, y se encuentra afecta al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La parcela objeto de la licitación está debidamente urbanizada por lo que tiene la condición de solar al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada para uso residencial plurifamiliar y se pretende que el adjudicatario de la enajenación destine obligatoriamente la parcela a la construcción de 20 Viviendas con Protección Pública Básica (**VPPB**) destinadas al régimen de venta.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

documento	fecha
— Certificado del Inventario de Bienes	10 de enero de 2019
— Certificado del Registro de la Propiedad	7 de febrero de 2019
— Informe de los Servicios Técnicos	1 de diciembre de 2020
— Informe de Intervención	14 de diciembre de 2020
— Informe de Secretaría	22 de diciembre de 2020
— Resolución de inicio	22 de diciembre de 2020
— Pliego Cláusulas Administrativas Particulares	21 de enero de 2021

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Firma 2 de 2	11/02/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/02/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.2. Devolución garantía definitiva Material de Oficina (2016) 2021/79

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 2021/79

CONTRATO: MATERIAL DE OFICINA (2016)

ADJUDICATARIO: OFFICE DEPOT, S.L.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 18 DE ENERO DE 2017.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2016/84

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada solicitud (Nº R.E.2021/204 de fecha 18 de enero de 2021) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Contratación con fecha 25 de enero de 2021, se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Informe de Vicesecretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.
- Informe de Fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal.
- Informe-propuesta resolución Vicesecretaría.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo y, por tanto, procediendo la cancelación del aval.

Objeto del Contrato: Devolución garantía definitiva Material de Oficina (2016)

Adjudicatario: OFFICE DEPOT, S.L.

Referencia del expediente de contratación: 2016/84

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20210211

Página 3 de 6

Firma 2 de 2	11/02/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/02/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Importe de la garantía definitiva: 310,34 euros.
Nº expediente contable: 3/201600000589.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

2.3. Servicios de programa informático de gestión documental y padrón (2020/2313). Adjudicación.-

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 10 de noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: En el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, que incluye a diversas dependencias municipales, está obligado por la normativa nacional, concretamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenemos la obligación de facilitar una gestión telemática de los trámites municipales, y, para ello, es necesario contar con aplicativos y sistemas que permitan esa tarea. Para ello, es necesaria la adquisición de un nuevo programa de software, actualizado a las necesidades actuales en cuanto a seguridad de sistemas informáticos, así como actualizado y compatible a aplicativos de terceros que resultan imprescindibles para llevar a cabo las actuales municipales.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: programa informático de gestión documental y padrón	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 72268000-1 y 72267000-4	
Valor estimado del contrato: 74.640,60 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 41.421,80 €	IVA: 8.698,57 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 50.120,37 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: No	REMC: No

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta de contratación de servicio de fecha 13 de noviembre de 2020.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 17 de noviembre de 2020.
- Informe de secretaría legislación y procedimiento de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Resolución de inicio de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Pliego prescripciones técnicas particulares de fecha 6 de noviembre de 2020.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Informe de fiscalización previa de fecha 25 de noviembre de 2020.
- Acuerdo de aprobación de pliegos del órgano de contratación de fecha 26 de noviembre de 2020.
- Invitación a participar de fecha 27 de noviembre de 2020.
- Apertura sobre 1 de fecha 11 de diciembre de 2020.
- Apertura sobre 2 de fecha 16 de diciembre de 2020.
- Acta comisión negociadora de fecha 19 de enero de 2021.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20210211

Página 4 de 6

Firma 2 de 2	11/02/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/02/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de enero de 2021.
- Resolución alcaldía clasificación licitadores y requerimiento documentación de fecha 22 de enero de 2021.
- Notificación resolución de alcaldía de fecha 22 de enero de 2021.
- Presentación documentación y garantía definitiva de fecha 27 de enero de 2021.
- Acta calificación documentación administrativa de fecha 30 de enero de 2021.
- Informe-propuesta de Vicesecretaría de fecha 02 de febrero de 2021.
- Informe de fiscalización de Intervención de fecha 07 de febrero de 2021.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, visto en Informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- Primero. Adjudicar el contrato de servicios de programa informático de gestión documental y padrón (2020/2313), por procedimiento negociado sin publicidad, a **ABS INFORMÁTICA, S.L.U.**, con CIF nº B59383596, por un máximo de **50.120,37 euros** (41.421,79 euros y 8.698,58 euros de IVA), para un periodo de dos años, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Retener de las facturas emitidas el importe de **2.071,09 €** correspondiente a la garantía definitiva, al haber solicitado el adjudicatario el depósito por este medio.
- Tercero. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: es el único posible licitador por razón de exclusividad técnica.
- Cuarto. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Quinto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Sexto. Designar como responsable del contrato a la Concejal de Nuevas Tecnologías.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

Firma 1 de 2	11/02/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		
Firma 2 de 2	11/02/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. Urbanismo.

3.1. PROYECTO DE URBANIZACIÓN (PU) DEL PERI-1. APROBACIÓN INICIAL

Absis: OBRAS Y URBANISMO – PROCEDIMIENTO GENÉRICO: Proyecto de Urbanización–Expediente núm. 2020/1134

- Proyecto de Urbanización 1/2020.
- Procedimiento Genérico: - Expediente nº 2020/1134.
- Obra: Urbanización del PERI-1 de las NNSS'2000
- Promotor: D. Ignacio Gómez Loarte, como rpt. de QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX S.L.U. y de QUABIT TEIDE S.L.U.

Visto el expediente tramitado para aprobación del Proyecto de Urbanización del PERI-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio, presentado por D. D. Ignacio Gómez Loarte, en representación de QUABIT QUALITY HOMES GUADALIX, S.L.U. y QUABIT TEIDE, S.L.U., con fecha 4 de mayo de 2020, R.E. nº 2690/20, en que constan informe jurídico y habiéndose emitido también informes técnicos favorables, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985 según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI-1 de las Normas Subsidiarias vigentes, a que se refiere el expediente, en las condiciones que figuran en informe técnico de fecha 4 de febrero de 2021 y en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que adopte la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Antes de la aprobación definitiva del PU, la Junta de Compensación deberá: a) Presentar las garantías legales para ejecución de las obras previstas de urbanización (10% de su coste, según establece el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid). b) Aportar en el Ayuntamiento el depósito de avales a que se refiere la cláusula quinta de la "addenda al convenio de gestión comercial entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II", de fecha 8 de marzo de 1999.

2.- Someter a información pública dicho proyecto, debidamente diligenciada la documentación que contiene, durante 20 días, a efectos de su examen y alegaciones, mediante anuncio en el BOCM y publicación en uno de los periódicos de difusión en la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:40 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	11/02/2021	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		
Firma 2 de 2	11/02/2021	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c57b7ea2dc3493d9979c5b636d135bd001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

